

Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 38002/2009

10 mills and in

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución Nº 567/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución Nº 567/09, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir los siguientes cargos

- Para la I Cátedra de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante Hospital Nacional de Clínicas.
 - -Un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva.
 - -Un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.
- Para la II Cátedra de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante –. Hospital San Roque.
 - -Un cargo de Profesor Titular con dedicación simple.

Perfil: los postulantes deberán poseer el Título de Médico o Médico Cirujano, Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía, Título vigente de Especialista en Diagnóstico por Imágenes.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dichos concursos, cuyo detalle obra en el artículo 1º de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Mgter. JHOM BORETTO.
SECRETARIO GENERAL
WINVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Drs. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA

INIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOS

RESOLUCIÓN Nº:

1122



Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0038002/2009



Córdoba, O de Noviembre de 2009.

VISTO:

Oue el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- I Cátedra de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE Hospital Nacional de Clínicas.
 - 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.
 - 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple.
- II Cátedra de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE Hospital San Roque.
 - 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. Nº 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. Nº 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- I Cátedra de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE Hospital Nacional de Clínicas.
 - 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.
 - 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple.
- II Cátedra de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE Hospital San Roque.
 - 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple.

CARALLIRO



Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas



-2-

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán poseer:

- Título de Médico o Médico Cirujano*
- Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía*
- Título vigente de Especialista en Diagnóstico por Imágenes*
- * (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) <u>LES. Art. 26</u>: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes

- Prof. Dr. Oscar M. NOGUERA (Buenos Aires)
- Prof. Dr. Héctor F. BUSTOS (Cba.)
- Prof. Dr. Atilio PALMA (Cba.)

- Prof. Dr. Leopoldo A. STORDEUR (Tucumán)
- Prof. Dr. Miguel A. OVEJERO (Cba.)
- Prof. Dr. César I. ARANEGA (Cba.)

Veedores por los Egresados:

Méd. Paola OLIVERA UNTIVEROS

Méd. María Eugenia GIORDANO

Veedores por los Estudiantes:

Srita. Stella Maris ACUÑA HERRERA

Srita. Cecilia Isabel WAQUIM

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Prof. Carlos Taggrea (23 111 V) Steptareo tres (2) Facesca de circos (2017 12) Universidad eacigest de Vangos (2017 12)

Prof. Dr. 2097AFO L. IRICO DECANO

FAGULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORBONA

567



RESOLUCIÓN Nº

JCC.crv